



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral

Nº. 414-2023-~~GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.~~

San Francisco, 30 de octubre de 2023.

**VISTOS:** El Memorando Nº 505-2023-~~GRA-DIRESA-UERSSAF/DE;~~ Informe Nº 354-2023-~~GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH,~~ de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre la contratación en el marco del Decreto Legislativo Nº 276, a la Obstetra YENIFER VILCATOMA DELGADO, y;

### CONSIDERANDO:

**Que,** por Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2012-~~GRA/PRES,~~ se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

**Que,** la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos, con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas; siendo necesario garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades, y demanda de la población;

**Que,** mediante Resolución Directoral Nº 089-2016-~~GRA/DIRESA-URSSAF-DE,~~ de fecha 31 de marzo del 2016, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la UERSSAF, el cual tiene como finalidad consolidar un conjunto de disposiciones que definen y regulan las relaciones y condiciones laborales dentro de la Unidad Ejecutora, los deberes y derechos de su funcionarios, servidores, así como la competencias jerárquicas-organizacionales, indicando en su artículo 2º comprende a los funcionarios, servidores nombrados, destacados y designados, contratados a plazo fijo y otras modalidades que laboran en la institución;

**Que,** el artículo 2º de la Ley Nº 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31115, concordante con el artículo 38º Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, las entidades de las Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generaran derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

**Que,** según el Informe Nº 064-2023~~GRA/GRDS-DIRESA/UERSSAF-ADM-RRHH/EYT,~~ la Responsable de Elaboración de Contratos de la UERSSAF, informa sobre la incorporación de personal, para el Hospital de Apoyo San Francisco, a partir de 01 de octubre de 2023, bajo la modalidad del Decreto Legislativo Nº 276, en plaza Titular del Obstetra Wilman Celso Arostegui Aguilar; nombrado en el Hospital de Apoyo de San Francisco de la UERSSAF, quien ha solicitado Licencia sin goce de haber; a partir 01 de setiembre de 2023;

**Que,** mediante Informe Nº 354-2023-~~GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH,~~ el Jefe de Recursos Humanos de la UERSSAF, solicita la proyección de Resolución Directoral de contrato

temporal, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, por estricta necesidad de servicio, a la Srta. Yenifer Vilcatoma Delgado, en el cargo de Obstetra, en la plaza AIRHSP N° 000040, a partir del 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023; en mérito al Memorando N° 1259-2023-GRA/DIRESA/UERSSAF/RR.HH que autoriza la incorporación del personal, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276;

**Que**, estando a los considerandos anteriores y al Memorando de visto de autorización, se emite el presente acto administrativo de contrata temporal de la Obstetra Yenifer Vilcatoma Delgado, en el cargo de Obstetra, para prestar servicios en el Hospital de Apoyo San Francisco de la UERSSAF, a partir del 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023;

De conformidad a las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, demás preceptos complementarios, y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2023-GRA/GR, de fecha 29 de agosto del 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONTRATAR** bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada desde del 01 de octubre al 31 de octubre de 2023, a la Obstetra **Yenifer Vilcatoma Delgado**, en plaza AIRHSP N° 00040, en el cargo de Obstetra, nivel remunerativo OBS-I, en el Hospital de Apoyo San Francisco de la UERSSAF;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EL EGRESO**, que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará afecto al grupo Genérico de gasto 2.1: Personal y Obligaciones sociales, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado del cargo, por reajuste de metas de atención, por reestructuración u organización del centro de trabajo o mandato judicial. Asimismo, por comisión de falta de carácter disciplinario y demás causales establecidas por Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - LA CONTRATA**, de personal que se aprueba con el presente acto resolutivo no está comprendiendo dentro de los alcances del Artículo 2° de la Ley N° 24041, el contrato que se aprueba por la presente resolución, Concluirá indefectiblemente el 31 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la interesada e instancias correspondientes, previa las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCION:**  
Dirección Ejecutiva UERSSAF  
Dirección de Administración  
Dirección de Salud Pública  
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
Unidad de Recursos Humanos  
Soporte Informático  
Interesada  
Archivo  
BJAP/ly

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
M.E. RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Mg. Obst. Rubén Patricio Cuba  
DIRECTOR EJECUTIVO